

ANEXO I. Costes máximos subvencionables y contribución máxima por medios propios de las acciones de reestructuración y reconversión del viñedo

ACCIONES \ OPERACIONES	Arranque y posterior plantación		Plantación con derechos		Reconversión varietal		Mejoras de técnicas de gestión de viñedos ⁽²⁾	
	Costes máximos	Max medios propios	Costes máximos	Max medios propios	Costes máximos	Max medios propios	Costes máximos	Max medios propios
ACCIONES								
ARRANQUE VIÑA EN VASO i/retirada de cepas (A) (€/ha)	525	525	---		---		---	
ARRANQUE VIÑA EN ESPALDERA i/retirada de cepas (Z) (€/ha)	1.561	1.561	---		---		---	
PREPARACIÓN DEL TERRENO (B) (€/ha)								
Sin fertilización	1.438	1.438	1.438	1.438	---		---	
Con estercolado	2.339	1.930	2.339	1.930	---		---	
Con abonado mineral	1.959	1.550	1.959	1.550	---		---	
Planta y plantación, por planta (C)	1,74	0,30	1,74	0,30	---		---	
Protectores por planta (K)	0,38	0,05	0,38	0,05				
Sobreinjertado, por planta (L)	---		---		1,10	0,85	---	
INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONDUCCIÓN SOSTENIBLE (€/ha)								
Espaldera sencilla (V)	3.233	680	3.233	680	---		3.233	680
Espaldera doble (F)	4.090	1.290	4.090	1.290	---		4.090	1.290
Eje vertical (R)	19.222	700	19.222	700			19.222	700
INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CONDUCCIÓN SOSTENIBLE CON MATERIAL DE SEGUNDA MANO (€/ha)								
Espaldera sencilla (S)	1.260	680	1.260	680	---		1.260	680
Espaldera doble (D)	2.030	1.290	2.030	1.290	---		2.030	1.290
Eje vertical (M)	1.357	840	1.357	840			1.357	840
TRANSFORMACIÓN VASO A SISTEMA DE CONDUCCIÓN SOSTENIBLE (€/ha)								
Espaldera sencilla (U)	---		---		---		3.685	1.080
Espaldera doble (G)	---		---		---		4.437	1.590
Eje vertical (Q)	---		---		---		19.222	700
TRANSFORMACIÓN DE VASO A SISTEMA DE CONDUCCIÓN SOSTENIBLE CON MATERIAL DE SEGUNDA MANO (€/ha)								
Espaldera sencilla (W)	---		---		---		1.655	1.000
Espaldera doble (X)	---		---		---		2.331	1.500
Eje vertical (Y)	---		---		---		1.357	840
Compensación por pérdida de ingresos PI⁽¹⁾ (N)								
	33% PI en 3 años		---		25% PI en 1 año		25% PI en 1 año	

Las cantidades del cuadro corresponden a la inversión máxima subvencionada en €/ha, y los importes máximos por medios propios en €/ha.

⁽¹⁾ La pérdida de ingresos (PI) se establece para todo Aragón en 1.925 €/ha y campaña.

La factura del viverista o comerciante autorizados debe especificar que al menos los porta injertos son de material certificado.

Una factura perteneciente a un determinado viticultor puede amparar a diversas parcelas/operaciones, pero en todo caso deben especificarse al aportar la factura dichas parcelas/operaciones (orden de la parcela en la solicitud y sus referencias SIGPAC y la superficie de cada una de ellas).

Cuando dentro de la acción de preparación del terreno se vaya a REALIZAR APLICACIÓN DE ESTIÉRCOL, con antelación mínima de tres días, el viticultor está obligado a realizar una comunicación al Servicio Provincial correspondiente que incluirá las referencias SIGPAC de los recintos y la superficie de cada uno de ellos, donde se va a llevar a efecto, así como:

Identificación de la explotación de donde procede el estiércol y la cantidad que está previsto aplicar.

Descripción del equipo y del personal que interviene, así como el calendario de la actuación

⁽²⁾ Mejora de técnicas de gestión:

- La operación de "Mejora de técnicas de gestión" en parcelas plantadas hace menos de 5 años (nunca con autorizaciones de nueva plantación) requerirá de la instalación de un método de conducción sostenible.
- La misma operación, en un viñedo plantado hace 5 o más años, requerirá de transformación, e instalación de un método de conducción sostenible
- En ambos casos, la compensación por la pérdida de ingresos en las parcelas ya reestructuradas (hace menos de 10 campañas) no será aplicable.